ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL N°28/2017, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA KYO SERVIS DE GENARO A. PINEDA Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA FOTOCOPIADORA E IMPRESORA"- PLURIANUAL" - ID: 333.843.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco y O'Leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Lic. **Juan Andrés Cáceres A.**, con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Presidencial N° 6.950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **KYO SERVIS de Genaro Andres Pineda** con RUC 2677205-1, domiciliada en Francisco Martínez C/S. J. Bautista 507 de la Ciudad de Lambaré, representada para este acto por el Señor Genaro Andres Pineda, con Cédula de Identidad N° 2.677.205, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato para el **Servicio de Mantenimiento y Reparación para Fotocopiadora e Impresora"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA (Fundamento de la Modificación).
El presente convenio modificatorio tiene por objeto la Ampliación del 20% ***del monto máximo*** *del Contrato Principal,* ***UOC N° 28/2017****, correspondiente a la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2017 "Servicio de Mantenimiento y Reparación para Fotocopiadora e Impresora"- Plurianual,*** cuya ampliación asciende a la suma de ***Gs 28.000.000. (Guaranís Veintiocho Millones),*** de conformidad a lo establecido en la Ley Núm. 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa en el artículo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la posibilidad de *"...acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes; dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"; así como lo establecido en la* ***Resolución N°844/18, en su Artículo 9°, inciso: a) Con la aceptación del proveedor la Contratante podrá modifica hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida original mente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato.***

La modificación del monto del citado contrato fue aprobada por Resolución de la Máxima Autoridad N° 529/2018, de fecha 29 de mayo del 2018, en base al Dictamen de la DUOC N°12/2018 y al Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales (DAL) N° 87/18.-

Enteradas las Partes de los términos de la presente Adenda, en el cual están establecidas las condiciones y documentos que la componen, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo a lo acordado y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como la ley misma, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

GENARO A. PINEDA
C.I. N° 2.677.205
KYO SERVIS

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY